

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 12 de Marzo del 2021

HORA: 11:12:52 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOHN EDUAR CARDONA ESPINOSA, con el radicado; 202000099, correo electrónico registrado; cardonasant@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
recursoreposición.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210312111252-RJC-15071

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales - Caldas

REFERENCIA: **Responsabilidad civil extracontractual**

DEMANDANTE: Luz Elena Ramírez Carvajal y otros

DEMANDADO: Socobuses S.A y otros.

RADICADO: 2020-00099-00

ASUNTO: **recurso de reposición y en subsidio apelación**

JOHN EDUAR CARDONA ESPINOSA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.058.818.695, tarjeta profesional número 304.454 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de referencia, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto del día 11 de marzo de 2021, por medio del cual declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, dado el presunto incumplimiento en la carga procesal ordenada mediante auto del día 25 de enero de 2021.

Quiero señalar, que se realizaron todas las gestiones necesarias a efectos de conocer quiénes son los herederos determinados del

causante ZULUAGA SOTO, para que fuesen vinculados al proceso, pero los mismos obtuvieron respuesta desfavorable, dado al desconocimiento de alguno de ellos.

Dichas actuaciones fueron remitidas al Juzgado de conocimiento el día 19 de febrero de 2021, mediante memorial con asunto de EMPLAZAMIENTO HEREDEROS INDETERMINADOS; con su respectivo acuse de recibido el cual se adjunta.

Así las cosas, se es claro que se dio cabal cumplimiento a la carga procesal ordenada el pasado 25 de enero de 2021 y que tal vez por problemas en el sistema, no lograron observar el memorial con las actuaciones surtidas por el suscrito apoderado y más aún, el requerimiento de emplazamiento de los herederos indeterminados.

Por lo anterior expuesto, solicito de la manera mas cordial se reanude el proceso y se proceda con la orden de emplazamiento de los herederos indeterminados y continuar así con el normal desarrollo del proceso, en aras de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia y al debido proceso que le asiste a mis representados.

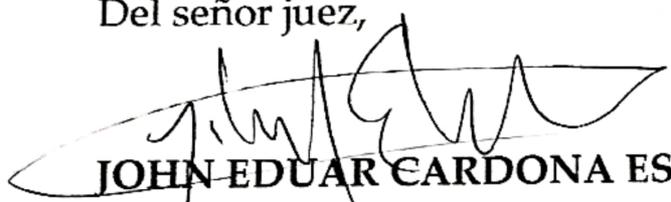
PRUEBAS

- Acuse de recibido del día 19 de febrero de 2021
- Memorial con el asunto de emplazamiento herederos indeterminados

- Actuaciones surtidas antes las diferentes Notarias del Círculo de Manizales; la Oficina judicial de Manizales y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En este sentido dejo por sentado el recurso de reposición y en subsidio apelación para lo de su cargo.

Del señor juez,



JOHN EDUAR CARDONA ESPINOSA,
C. C. Nro. 1.058.818.695 de Neira
T.P.Nro. 304.454 del CSJ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSICF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 19 de Febrero del 2021

HORA: 2:56:42 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOHN EDUAR CARDONA ESPINOSA, con el radicado; 202000099, correo electrónico registrado; cardonasant@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

emplazamientoherederosindeterminados.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210219145642-RJC-24473

vigente del señor causante y que no existe información de hijos registrados por el señor ZULUAGA SOTO

De igual manera, se requirió a la Oficina Judicial para que informara al respecto, quien informó sobre la existencia de un proceso de sucesión del causante incoado ante el Juzgado Quinto de Familia de Manizales, identificado bajo el radicado 2019-00151-00; pero auscultando sobre el mismo, este no corresponde con los datos del aquí demandado.

Así las cosas, ante el desconocimiento de los herederos determinados del señor ZULUAGA SOTO, me permito requerir al Honorable Despacho para que ordene el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante y en su defecto se nombre curador Adlitem para lo de su cargo.

ANEXOS

- Respuesta otorgada por las notarias 1,2 y 5 del Circulo de Manizales
- Respuesta emitida de la Registraduría Nacional del Estado Civil
- Respuesta proferida de la Oficina Judicial

Del señor juez,


JOHN EDUAR CARDONA ESPINOSA,
C. C. Nro. 1.058.818.695 de Neira
T.P.Nro. 304.454 del CSJ

Notaría 1

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública

Manizales, Enero 29 de 2.021

OFICIO N°035

Doctor
JOHN EDUAR CARDONA ESPINOSA
cardonasant@hotmail.com

REF: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICIÓN

En atención al tema de la referencia le manifiesto que a la fecha no está en curso el proceso de sucesión correspondiente a Libardo Zuluaga Soto, identificado con cedula de ciudadanía número 1.215.105.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,



CARMEN TRUJILLO MOLINA
Notaria Primera (e) del Círculo de Manizales



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría 1 de Manizales-Caldas
Notario Jorge Noel Osorio Cardona
Dirección: Calle 21 No 23-34
Teléfonos: 8 84 57 67
Email: notaprime.ma@yahoo.es



Manizales, Caldas, 06 de febrero de 2021

NS-21-141

Doctor

JOHN EDUAR CARDONA ESPINOSA

Manizales, Caldas

Ref. Información sucesión

Causante: LIBARDO ZULUAGA SOTO

En atención al asunto de la referencia y para los fines pertinentes, me permito informarle que una vez consultado nuestro sistema de información notarial el cual permite ubicar trámites realizados en este despacho desde el mes de septiembre de 2.001, no fue posible ubicar procesos de sucesión que se encuentren en trámite, ni tampoco procesos culminados de sucesión del señor LIBARDO ZULUAGA SOTO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.215 105

Cordialmente,



JORGE MANRIQUE ANDRADE

Notario Segundo del Circuito de Manizales

Elaboró: Mariana Cárdenas.



Manizales, Febrero 4 de 2021

Señor
JOHN EDUAR CARDONA ESPINOSA
cardonasant@hotmail.com
Manizales

ASUNTO: Respuesta oficio de fecha 28/01/2021

JAIRO VILLEGAS ARANGO, Notario Quinto Titular del Circulo de Manizales, dando respuesta a su oficio dentro de los términos de ley, me permito manifestarle que en el despacho de la Notaria no se encuentra registro alguno a la fecha de tramite de sucesión a nombre del señor **LIBARDO ZULUAGA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.215.105..

Atentamente;



JAIRO VILLEGAS ARANGO



NOTARIO QUINTO TITULAR DEL CIRCULO DE MANIZALES

De: William Alberto Delgadillo Calderon

Enviado: jueves, 11 de febrero de 2021 8:04 p. m.

Para: cardonasant@hotmail.com

CC: pqrscd Caldas

Asunto: RE: RNEC [Radicado No. 21713254 - Otros Temas] - Formulario Contacto

Manizales, 11 de febrero de 2021

Señor:

JOHN EDUAR CARDONA ESPINOSA

E-mail: cardonasant@hotmail.com

Celular: [3197472358](tel:3197472358)

Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA A SU PETICION DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021 -
FORMULARIO CONTACTENOS 21713254 – Registro de Hijos en B.Datos**

Cordial saludo respetado usuario de la Registraduría Nacional del Estado Civil,

En respuesta a la petición del asunto, con el presente de manera atenta le informamos que una vez consultado el Sistema de Información de Registro Civil –SIRC- y realizada la consulta del Historial del Inscrito, se pudo constatar que no existe información para suministrarle, respecto a los hijos del señor **LIBARDO ZULUAGA SOTO**, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía **1.215.105** de Manizales-Caldas.

Por lo anteriormente expuesto, se da solución de fondo a su petición, en los términos de la Ley 1755 de 2015 (artículo 14).

Para nosotros es muy importante conocer el nivel de Satisfacción frente a la respuesta brindada, Cuéntenos su experiencia en el siguiente link:
<https://wsr.registraduria.gov.co/?page=PQRSD-SerCol-Form2>

Atentamente,



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

WILLIAM ALBERTO DELGADILLO CALDERON

Centro de Acopio – Registro Civil

wadeldgadillo@registraduria.gov.co
Delegación Departamental de Caldas
Calle 64 A # 23 C – 31 C.P. 170004
Teléfonos: (6) 8862478 – 8862492 – 8862498
Manizales - Colombia

De: pqrscd Caldas [mailto:pqrscaldas@registraduria.gov.co]

Enviado el: jueves, 11 de febrero de 2021 2:03 p. m.

Para: William Alberto Delgadillo Calderon

CC: Nelly Piedad Ramírez Molina

Asunto: RV: RNEC [Radicado No. 21713254 - Otros Temas] - Formulario Contacto

Buenas tardes,

Reciban un cordial saludo.

Remito solicitud web del ciudadano para su atención y trámite, por ser de su competencia.

Nota: Esta solicitud se remite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



PAULA CAROLINA GARCIA ARANGO

pcgarcia@registraduria.gov.co

Oficina de Servicio al Colombiano PQRSDC'S

Planeación y Direccionamiento Estratégico

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS

Calle 64 A # 23 C - 31 - B. PAlogrande .Recta del Coliseo

Telefono: (036) 8862477

Antes de imprimir este mensaje piense si es necesario: el ambiente es responsabilidad de todos.



De: Registraduria Nacional del Estado Civil [mailto:noresponder@registraduria.gov.co]

Enviado el: miércoles, 10 de febrero de 2021 2:07 p. m.

Para: cardonasant@hotmail.com

CC: noresponder@registraduria.gov.co

Asunto: RNEC [Radicado No. 21713254 - Otros Temas] - Formulario Contacto

cardonasant@hotmail.com

De: Oficina Judicial - Seccional Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: lunes, 1 de febrero de 2021 10:21 a. m.
Para: cardonasant@hotmail.com
Asunto: RE: DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud, de manera atenta nos permitimos informar que en el sistema aparece información sobre una Sucesión del Sr. LIBARDO ZULAUAGA SOTO con CC 1.215.105 en el Juzgado 5 de Familia bajo el N. **17001 31 10 005 2019 00151 00**, con fecha de presentación del **12 de abril de 2019**.

Para mayor información debe comunicarse directamente con el despacho judicial. Recuerde que los correos electrónicos y teléfonos de contacto se encuentran publicados en la página de la seccional en el icono de directorio judicial, en el siguiente link:

<http://190.217.24.24/ramajudicialmanizales/>

No obstante, se suministra el correo electrónico del Juzgado 5 de Familia fcto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

PAULA XIMENA VARGAS GUARÍN

Jefe Oficina Judicial
DESAJ Manizales, Caldas



 Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de destruirlo

De: john cardona <cardonasant@hotmail.com>
Enviado: jueves, 28 de enero de 2021 2:33 p. m.
Para: Oficina Judicial - Seccional Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DERECHO DE PETICION

**SEÑOR
OFICINA JUDICIAL
MANIZALES - CALDAS**

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION

JOHN EDUAR CARDONA ESPINOSA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1058818695, TARJETA PROFESIOINAL 304.454 DEL CSJ, LES SOLICITO COMEDIDAMENTE Y EN ATENCION AL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA (DERECHO DE PETICION), SE ME INFORME SI A LA FECHA EXISTE RADICADO PROCESO DE SUCESION, POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR Libardo Zuluaga Soto, identificado con cedula de ciudadanía número 1.215.105, QUIEN FALLECIO EL DIA 14 DE NOVIMEBRE DE 2020.

LO ANTERIOR, EN HARAS DE CONOCER A LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE Y VINCULARLOS AL INTERIOR DEL PROCESO DE RESPONDABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LLEVA SU CURSO EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE MANIZALES, BAJO EL RADICADO NUMERO 2020-00099-00

ESPERO RESPUESTA FAVORABLE A LO REQUERIDO

ATENTAMENTE

JOHN EDUAR CARDONA ESPINOSA
CC. 1058818695
T.P. 304454

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10